



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

///Plata, 28 JUN 1988

VISTO estas actuaciones por las cuales tramita la solicitud de licencia sin goce de sueldo formulada por el agente de la Presidencia señor Fernando Daniel Finocchi y teniendo en cuenta lo informado a fs.4 por la Dirección General de Personal,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes, con carácter de excepción a la Resolución n° 27/85, en virtud de las razones expuestas a fs.1 y de conformidad con lo determinado en el artículo 13° -Apartado II-Inciso c) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias (Decreto 3413/79), al señor Fernando Daniel FINOCCHI (DNI. n° 17.569.537), en el cargo Categoría 2 del Agrupamiento Mantenimiento y Producción de la Presidencia, a partir del 6 de junio de 1988 y por el término de un (1) mes.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, a la Dirección General de Administración y al interesado; tome razón Dirección General de Personal y ARCHIVASE.-

RESOLUCION N°

445

D. G. O.
BGM

Handwritten signature and date: 28/6/88

DR. ANGEL LUIS PLASTINO
PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA PLATA

ING. CARLOS MARCELO RASTRUP
SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

CRA. MERCEDES B. MOLTENI
PROSECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

ES COPIA